

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2619.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

— — —

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitucion, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquia el dia 15 del próximo mes de Diciembre.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

Gaceta 18 Noviembre.

Núm. 837

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputacion de esta provincia en sesion celebrada el dia 7 del actual.

Aprobada el acta de la sesion anterior se acordó autorizar al Administrador de los establecimientos provinciales de beneficencia para cobrar la ánuua merced de cuatro cuarteradas de tierra pertenecientes á Maria Sorell acogida en el departamento de dementes agregado al Hospital. Pasar á in-

informe de uno de los Abogados de beneficencia una instancia del Ecónomo de Calviá solicitando se abonen al clero parroquial de aquel pueblo las pensiones vencidas y no satisfechas con anterioridad al dia 1.º de Junio de 1856 de un censo de 9 libras 17 sueldos 3 dineros que impuesto sobre el predio Son Roig prestaba el Hospital provincial. Que quedara sobre la mesa para que pudiera ser examinado por los Señores Diputados el proyecto de Reglamento para el regimen interior de la Inclusa. Pasar á la Comision de Fomento para que emita su dictamen, una comunicacion del Señor Presidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio en que manifiesta la necesidad de que se estudie debidamente la enfermedad que padecen los cerdos en esta provincia.

Quedó la Diputacion enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia en que manifiesta no haber resultado exacta la noticia del desembarque en el puerto de esta Ciudad de varios sarmientos procedentes del extranjero; y de otra de D. Francisco Maura pensionado para continuar los estudios de pintura en Roma dando conocimiento de haber decidido pasar á Madrid para presentarse á oposiciones á una plaza de pensionado en la seccion de pintura de aquella Academia.

Y se levantó la sesion.

Palma 11 de Noviembre de 1883.

—El Presidente de la Diputacion, Miguel Socias y Caymari.

Núm 838.

AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de San Juan durante el primer trimestre del año económico de 1883 á 1884.

Sesion del dia 1.º de Julio.

Se constituyó el nuevo Ayunta-

miento, siendo elegido Alcalde D. Antonio Fernandez y Caymari, Teniente 1.º D. Sebastian Oliver y Font y Teniente 2.º D. Sebastian Soler y Terrasa.

Tomada posesion de sus respectivos cargos y colocados los señores concejales por orden de votos, se pasó al nombramiento de sindico, siendo elegido D. Miguel Bonet y Jimenez.

Despues se acordó celebrar una sesion semanal, todos los Domingos á las ocho y media de su mañana, con lo cual se dió por terminada la sesion inaugural remitiendose copia al Excmo. Sr. Gobernador.

Dia 11 Julio.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar el número de secciones permanentes, señalando á cada uno el número de individuos de que deben componerse, sin perjuicio de nombrar otras en caso necesario.

Se eligieron los señores concejales de cada una de ellas.

Se nombró al concejal D. Gabriel Gual y Oliver para desempeñar el cargo de interventor.

Dia 15 Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Depositario Municipal á D. Mateo Camps y Oliver por renuncia del que lo desempeñaba.

Se acordó formar las ternas para la renovacion de la Junta de Instruccion pública, remitiendolos luego al Excmo. Sr. Gobernador para la eleccion de las personas que deben componerla.

Se acordó autorizar á D. José Mariano Montaner apoderado de este Ayuntamiento para que verifique la conversion de Inscripciones de la renta del tres p 8 emitidas á favor de esta corporacion, con otras de la nueva deuda del 4 p 8 como tambien para cobrar los intereses que vayan devengando.

Dia 22 Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el reparto de consumos por no haber habido ninguna reclamacion.

Se acordó que para la organizacion de la junta municipal dividir los contribuyentes en tres secciones, y que se espongan al público este acuerdo á efectos de reclamacion.

Se acordó que dos dias antes del sorteo de los individuos que deben componer dicha junta, se publique por los medios de costumbre.

Dia 30 Julio.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de cada una de las tres secciones quedando nombrados los señores que deben componer la junta municipal.

Se acordó participar á los señores agraciados su nombramiento.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicacion del concejal D. Francisco Mas en que renunciaba dicho cargo por haber sido nombrado Juez municipal.

Dia 5 Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la formacion del perimetro y rasante del pueblo.

Se nombró una comision para entenderse con D. Bartolomé Ramis como persona competente.

Se nombró cobrador de los ingresos municipales á D. Mateo Camps y Oliver.

Se acordó en vista de la circular del Excmo Sr. Gobernador sobre determinar un lugar para sacrificar las reses para el consumo y no teniendo habilitado local, se habilitaba temporalmente el patio ó corral de la Consistorial, desde cuyo punto sacrificadas se llevarán á la Carniceria.

Dia 30 Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento se enteró de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil inserta en el B. O. num. 2518 y acordó recordar al público lo que en ella se previene.

Tambien se enteró de la comunica-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 39.ª (del 24 Setiembre al 30 del mismo) y al término municipal de la ciudad

PALMA.

Num de habitantes 59.085.

Núm de hectáreas 18.625-66.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado,	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							CAUSAS DE MUERTE.																					
								ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA									
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
23	8	6	»	»	2	3	4	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	11	»	»	3	»	6	»	»	»

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.					
	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
30	13	16	29	»	1	1

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 30
 — de defunciones 23 Diferencia en más 0 ó en menos. 7

Palma 2 Octubre de 1883.—El Gobernador, José Loís é Ibarra.

Administracion de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

Relacion de los compradores de fincas y redimentos de censos de Bienes Nacionales, á los cuales se les avisa por medio de este periódico oficial, que les vence pagarés, durante el mes de Diciembre próximo á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	clase y nombre de la finca.	Su procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. cénts.
D. Jaime Escalas y Grau.	Palma.	Comuna de Valldemosa.	Propios.	78	Valldemosa.	9.º plazo, 2 Dbre. próximo.	8.110'20
» Pedro José Cerdá.	Pollensa.	Torre manresa.	Estado.	72	Alcudia.	8.º Id. 11 Id. Id.	80'00
» Ayuntamiento de Ciudadela.	Ciudadela	Baluarto de S. Francisco.	»	65	Ciudadela.	8.º Ia. 21 Id. Id.	61'50
Total.							8.251'70

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme se dispone en el art. 3.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878. Palma 17 de Noviembre de 1883.—El Administrador, Gaspar Vinyo.

cion del Sr. Gobernador respecto de la formacion de un estado que comprenda el número de cuarteradas de viñas del distrito municipal.

Tambien acordó empezar los turnos de prestacion personal el lunes tres del próximo Setiembre.

Nombró peon Municipal á Miguel Bauzá y Gayá,

Dia 9 Setiembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de las circulares de orden público y de sanidad y acordó darles su mas exacto cumplimiento en todo lo que al Ayuntamiento se refiera.

Dia 23 Setiembre.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó señalar al peon caminero Miguel Gayá y Bauzá trescientos noventa pesetas anuales.

Se acordó en vista de los distintos pareceres emitidos sobre el Custos de Nuestra Señora de Consolacion el ocuparse de ello en las proximas sesiones.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesion de treinta del actual.

San Juan 30 Setiembre de 1883.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—El Secretario, Mateo Gayá.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal del pueblo de San Juan durante el primer trimestre del año economico de 1883 á 84.

Dia 12 Agosto.

En sesion de este dia se constituyó la Junta municipal que debe actuar en el presente año.

En seguida se aprobaron dos turnos de prestacion personal correspondientes al citado año.

Acordó el precio de la re lencion de dichos jornales.

Acordó su exposicion al público á efectos de reclamacion.

Dia 20 Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de la circular de la Comision Provincial en que recomienda á los Ayuntamientos manifiesten en conformidad á oposicion al arbitrio sobre la exportacion de vinos de estas islas, oido la Junta municipal, en su visto acordó oponerse á dicho arbitrio.

San Juan primero Octubre de 1883 —El Alcalde, Antonio Fernandez.—Mateo Gayá, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Agosto último, en las sesiones que a continuación se espresan.

Día 1.º

En esta sesión extraordinaria convocada en el modo y forma que previene el artículo 68 de la ley municipal, se procedió al sorteo de Vocales asociados entre las diferentes secciones en que está dividido el término municipal, y proclamados que fueron éstos, se acordó exponer sus nombres al público y comunicar á los interesados sus respectivos nombramientos.

Día 5.

Prévia aprobación, del acta de la anterior, se dió cuenta de los acuerdos del M. Y Sr. Delegado de Hacienda sobre los recursos de alzada interpuestos ante aquella superioridad por Gabriel Garau Santandreu y Miguel Roselló Amorós.

Se acordó continuar como vecino en el padrón del actual año á Don Jaime Nicolau Amorós.

Se aprobó el dictámen de la Comisión de Obras públicas y particulares unido á la instancia de Don Monserrate Blanes y Massaned.

Se dió lectura á la solicitud presentada por D. Segismundo de Morey instando se rebaje el capital líquido imponible de su finca denominada Son Morey Nou y se acordó que la Junta pericial emita previamente dictámen sobre la misma.

Se acordó emplear la prestación personal como auxilio para fomentar las obras públicas municipales en la misma forma que en los anteriores años económicos.

Se desestimó la instancia presentada por D.ª Catalina Pujol, en la que solicita el cierre de la prolongación de la calle del Huerto, marcada con las letras B. B. X. X. del proyecto de la barriada presentado por el Arquitecto provincial.

Se acordó suspender las raciones que perciben del hospicio municipal los pobres Francisco Servera y Miguel Cánoves, concederla de carne y arroz durante los días seis y siete á los demás pobres acogidos en el espresado establecimiento y nombrar mas Comisión para cuéstas á fin de obtener recursos con que ayudar al sostenimiento de los que perciben el sustento en el memorado hospicio.

Se dió lectura á la Real orden por la que se desestima un recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares sobre la creación de una escuela pública de niños y otra de niñas en esta localidad.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por la superioridad el padrón de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio económico.

Se nombró recaudador del impuesto de consumos á D. Melchor Bestard y Gili, previa prestación de fianza en cantidad de 9.000 pesetas; quedando ademas enterada la Cor-

poración de varias órdenes expedidas por la superioridad sobre el impuesto de que se trata.

Finalmente se acordó nombrar Secretario en propiedad á D. Juan Sancho Lliteras con el haber de 1484 pesetas anuales.

Día 8.

En esta sesión extraordinaria se acordó admitir la renuncia que presentó D. Miguel Morey del cargo de vocal asociado, y verificado nuevo sorteo, resulto elegido en sustitucion del renunciante, el vecino Juan Sureda Massaned.

Día 12.

Se aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria.

Se acordó nombrar una Comisión para que estudie el local mas apto para instalar la nueva escuela de niños á cargo de D. Jose Matheu.

Presentadas las cuentas de Beneficencia de los meses de Abril Mayo y Junio se acordó pasar éstas á la Comisión de contabilidad para que ésta emita dictámen sobre las mismas. Nuevamente se acordó conceder una ración de carne al pobre Miguel Cánoves y otra de legumbres á Francisco Servera.

Día 19.

Se abrió esta sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se concedió al pobre Gabriel Forteza y Valls una ración diaria de pan y legumbres.

Se enteró la Corporación de que con fecha primero de Agosto se habia dado posesion del cargo de Maestra á D.ª Magdalena Mesquida y Adrover.

Presentado el repartimiento de Consumos correspondiente al actual ejercicio, se acordó prestarle su conformidad y exponerlo al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á efecto de agravio.

También se acordó exponer al público por término de veinte días los proyectos de alineación de las calles de la Parroquia y del Abrevadero y que el carpintero Francisco Pujol marcarse las targetas de los carruajes y se anunciase así al público para su conocimiento y efectos conducentes.

Día 26.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó el proyecto de barriada del «Huerto del Convento» y otros extremos referentes al mismo.

Se acordó no asentir á la creación de un arbitrio sobre la exportación de vinos de esta Isla; y continuar á Lorenzó Mestre y Mascaró en el padrón del vecindario en la casa y calle que habita su madre Geronima Mascaró.

Vista la renuncia presentada por el carpintero Francisco Pujol del cargo que se le habia conferido en la sesión anterior, se acordó relevarle y nombrar para sustituirle á Manuel Fernandez Ferrer.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio último; y la

escritura de fianza presentada por el arrendatario del arbitrio «Puestos de Plaza», sin perjuicio de que la amplie cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente.

Se dió lectura á un comunicado suscrito por la Maestra D.ª Magdalena Mesquida y Adrover por el que participa á la Corporación que durante el presente año económico utilizará la casa Convento que actualmente habita para la escuela pública de niñas que dirige.

Se acordó quedar enterada la Corporación de la circular del Delegado de Hacienda en la que previene la tramitación que deben seguir los expedientes de apremio.

Vista la instancia presentada por Gabriel Roselló para la reforma de su casa, se acordó pase esta á la Comisión de obras públicas y privadas para que emita dictámen.

La Comisión nombrada en sesión de doce de Agosto propuso y la Corporación de acuerdo con su informe resolvió: 1.º utilizar para local de la nueva escuela dirigida por D. Jose Matheu, parte del local que hoy ocupa la que está á cargo de D. Gabriel Garcias y 2.º que se solicite del Gobierno de S. M., previa instrucción del correspondiente expediente una subvención para construir un edificio destinado á escuelas y casa habitación de los Maestros.

Se acordó facultar al Sor. Presidente para que estudie y averigüe las casas que actualmente están desocupadas y cual de ellas podrá destinarse con ventaja para habitación del Maestro D. Jose Matheu.

Se enteró la Corporación del comunicado del M. Y. Sor. Gobernador Civil por el que desestima el recurso interpuesto por el ex-depositario D. Juan Sard y Ferrer, sobre su destitucion del citado cargo.

Día 27.

Se resolvieron en esta sesión extraordinaria las instancias de agravio presentadas contra el repartimiento del impuesto de consumos del corriente año económico.

Día 30.

Se dió lectura á la instancia presentada por D. Antonio Blanas en la que manifiesta cede á este Ayuntamiento el usu-fructo de la casa Hospicio que recientemente ha construido en la calle del Trepolet de esta villa.

El Ayuntamiento nombró una Comisión para que examinase con detención las condiciones que desea el Sor. Blanas se consiguen en la escritura de cesion, con el único objeto de ver si éstas se adaptan á los preceptos legales vigentes en el modo de beneficencia. Poco tiempo despues la expresada Comisión expuso que en su concepto no existia inconveniente legal para que con arreglo á los artículos 84 y 85 de la ley municipal vigente y el 2.º 3.º y 4.º de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, se aceptase en todas sus partes el donativo del Sor. Blanas y propuso se significase á este de una manera especialísima el agrado con que este Ayuntamiento recibia el expresado usufructo, dándole verbalmente y por medio de esta Corporación en

pleno, las más espresivas gracias por tan señalado favor.

El Ayuntamiento, oido el anterior dictámen acordó aceptar el usu-fructo de la casa Hospicio de que se trata; que el día que el Presidente lo conceptuase oportuno, pase la Corporación, en prueba de deferencia, á casa del mentado Sor. Blanas y le manifieste el agrado y satisfacción con que ha recibido el donativo; nombrar una Comisión para que estudie é illustre con su dictámen al Ayuntamiento sobre la manera de obsequiar al Sor. Blanas para que conste en lo sucesivo y de una manera fehaciente el hecho que motiva esta sesión; y finalmente se concedió poder bastante cual en derecho sea menester al Teniente 1.º D. Bartolomé Esteva y Ferrer y al Sindico Don Antonio Caselles y Esteva para que en representación de este Ayuntamiento firmen la correspondiente escritura de cesion, con lo cual el Sor. Presidente dió por terminada esta sesión extraordinaria.

Arta 14 de Octubre de 1883.—El Teniente, 1.º Bartolomé Esteva.—Juan Sancho Lliteras, Srio.

D. Cristobal Serra, Relator Secretario de la Audiencia de Palma.

Certifico; que la Sala de justicia de esta Audiencia pronunció la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, á la letra copio.

Numero cuarenta y siete.—En la ciudad de Palma de Mallorca á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Visto por la Sala de justicia de esta Audiencia el pleito juicio de tercería de dominio, que se ha sustanciado por los trámites de menor cuantía, promovido por D. Juan Sureda y Mestres á quien representa el procurador D. Sebastian Joaquin Ballester y ha defendido en voz el abogado D. Sebastian Font y Martorell contra D. Juan Sancho y Pujol y Miguel Amoros y Muntaner, representado aquel por el procurador D. Juan Fiol y este por los Estrados del Tribunal; que fué remitido en grado de apelacion interpuesta por el ejecutante Sancho de la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia del partido de Manacor en veinte y tres de Julio del corriente año por la que «Se declara haber luyar á la tercería de dominio interpuesta por Don Juan Sancho y Mestres en estas actuaciones contra D. Juan Sancho y Pujol y D. Miguel Amoros y Muntaner sobre la casa y corral sita en la villa de Artá y su calle de la Pedra Plana número veinte y dos embargada al último en autos ejecutivos á instancia del segundo; y en su virtud se deja sin efecto la diligencia de embargos y providencia de Subasta de fechas diez y siete de Febrero y siete de Octubre del año último respectivamente con relacion á dicha finca, cuya entrega libre se hará al Sureda, condenando en las costas á los demandados Sancho y Amoros; todo sin perjuicio del derecho de retracto que sobre la repetida finca pueda corresponder á la vendedora de ella D.ª Maria Muntaner y Alzamora ó á su hijo el D. Miguel Amoros y Muntaner para que lo ejerciten en la via que estimen convenient-

4
te.—Fallamos que debemos confirmarla y la confirmamos declarando de cargo del apelante D. Juan Sancho y Pujol las costas de esta instancia. Mandamos que se practique la tasación y una vez aprobada se devuelvan los autos al Juzgado de que proceden con la certificación correspondiente. Y por esta nuestra sentencia que por lo que respecta al rebelde Miguel Amoros y Muntaner se notificará por medio de edictos y publicará en el Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgando, así le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Quintana.—José Miura.—Segismundo del Moral Ceballos.—Victorio Andres.—Roman Rodriguez.

Y en cumplimiento de lo mandado libro la presente para insertarla en el Boletín Oficial de esta provincia, y la firmo en Palma á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Cristobal Seria.

Num. 863

Don José Mora y Besó, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral del partido de Palma.

Por el presente edicto, se saca á pública subasta por término de veinte días, una porción de tierra, que la componen dos solares, procedentes del predio «La Font», del término de la villa de Andraitx, de cien metros superficiales de extensión, con una casa de dos vertientes, linda á la derecha entrando con casa y corral de Gabriel Valent, por el fondo con corral de la casa de Miguel Covas y con el de la casa tejeria de Ramon Pujol, y por la izquierda con dicha tejeria, está situada en la calle del Arracó que por ser nueva no están numeradas las casas, cuya finca ha sido justipreciada en mil cuatrocientas pesetas y es propiedad de Pedro Juan Martorell y Llinas, verificandose el remate para con su producto hacer pago á Juan Cucuy y Pacuyes de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, procedente de dos créditos escriturarios que tiene contra aquel, intereses en deuda, y pago de multa y costas á que ha sido condenado en causa sobre falsificación de documentos privados.

Debiendo advertir que queda señalado para el remate el diez y nueve de Diciembre próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este juzgado; que todo postor deberá depositar previamente en mesa del juzgado el diez por ciento del justiprecio de la espresada finca, que servirá de pago á cuenta al en que se hubiese otorgado á su favor y devuelto á los demás; y que los gastos del remate y otorgamiento de la escritura de traspaso serán de cargo del comprador, quien deberá conformarse respecto á la titulación, con lo que resulte de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que obra en autos.—Palma dia primero Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José Mora.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm 864

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este Juzgado de trece del actual se saca á pública subasta por término de veinte días una casa sita en la ciudad de Mahon, calle de Deyá, número treinta y cinco lindante á la derecha entrando con casa de herederos de D. Guillermo Pons y Roig, á la izquierda con otra de doña Juana Triay y al dorso con la huerta freginal de D. Rafael Femenias.

Esta finca es propia de D.^a Magdalena Carlos y Pauli; se halla justipreciada en doce mil pesetas y se vende para con su producto atender al pago de costas y reintegro de papel sellado de la causa criminal seguida contra doña Magdalena Carlos sobre falsificación de un documento privado, y queda señalado para su remate el dia veinte de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, con la inteligencia que los gastos de subasta, remate, alodio y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del adquirente.—Palma catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José de Sandoval.—Por su mandado, Antonio M. Rosselló.

Núm. 865.

Juzgado de primera instancia de Inca.

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia seis de los corrientes se cita y llama á Juan Segui y Paris, natural de esta cabeza de partido, y cuya residencia se ignora, para que como heredero de Margarita Paris, comparezca, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido Bartolomé Segui y Paris y otros, entendiendose que si hubiere fallecido, podran en su caso personarse los que fueron sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin mas citarle y emplazarle.

Inca ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Cristino Piñeyro.—Ante mí, Bartolomé Verd escribano.

Num. 866.

COMANDANCIA MILITAR.

DE MARINA.

Provincia de Mallorca.

Capitania General de Marina. Departamento de Cartagena El Excmo. Sor Ministro de Marina en Real orden de 30 de Setiembre último me dice lo siguiente.—Excmo. Sor.—El Señor Ministro de Estado en Real orden de 10 del corriente me dice lo que sigue. Excmo. Sor.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Londres en Despacho número 549, de 4 del actual me dice lo que sigue.—Tengo la honra de participar á V. E. que segun anuncia hoy toda la prensa de esta Capital el Almirantazgo ha espedido

orden á los Comandantes de los buques de la Marina Real Inglesa Chamgion Masgpig y Flimg Fish que se hallan respectivamente en Senang Borneo y Corso, para que vayan inmediatamente al Estrecho de Sonda con el objeto de informar acerca de las variaciones topograficas ocurridas en dicha localidad y que afectan á la navegación de resultas del Terremoto de 29 del proximo pasado.—Su telegrama de Batavin que se ha recibido en el Haya dá cuenta del terrible estado en que se halla Lampong.—En el interior está todo destruido en una zona de cinco leguas de la costa.—Los muertos se cuentan por miles y es imposible acercarse á ellos por que los indigenas estan muy exaltados contra los holandeses, pues atribuyen toda la responsabilidad de las desgracias ocurridas á la guerra de la China.—El Comandante de dicha Estacion Naval, participa que buques de guerra cruzan delante de la entrada en N. O. de Krakatoa y en el referido estrecho para advertir á los buques que quieran pasar, otro telegrama de la misma procedencia, que ha recibido la compañía de navegación á vapor de la India Británica previene que los Capitanes de buques deben evitar el pasar entre las Islas Krakatoa y Sibersie, siendo navegable el paso entre Krakatoa y Primes Iston una Corveta esta de Cruzero al oeste del canal de Berca para impedir el paso de vapores.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el del Comercio marítimo.—Lo que traslado á V. S. con igual objeto.—Dios guarde á V. S. m. a. Cartagena 10 Noviembre 1883.—El General 2.º Gefe.—Manjon.—Sor Comandante de Marina de Mallorca.

Núm 867

El Comandante de la 13.ª Sección de la Brigada de Obreros de Administracion Militar.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición de mil ochenta y cinco arquillas de madera de pino con destino á los individuos de las diferentes Secciones que componen dicha brigada, en virtud de orden del señor primer Jefe de la misma fecha 12 del actual, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen interesarse en la construcción de los mencionados efectos para que presenten sus proposiciones el dia 30 de este mes y hora de las doce de su mañana en esta comandancia sita en la calle de la Concepcion número 67 en donde se hallará de manifiesto la arquilla modelo, formulario de proposición y pliego de condiciones todos los días no festivos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en la inteligencia que no se admitirán las proposiciones que escedan del precio limite, ni las que contengan enmiendas ó raspaduras.—Palma 19 Noviembre 1883.—Juan Ribas.

Núm. 868.

SECRETARIA.

de la Capitania General de Marina del Departamento de Cartagena.

Acordado se lleven á efecto las obras necesarias para la reconstrucción de la Vigia de Benisernera en el puerto de Mahon, se anuncia licitación pública para el dia 26 del proximo mes de Diciembre á la una y media de tarde ante la Junta de subastas de esta Capital y la que al efecto se encontrará reunida en la Capitania del mencionado puerto, en la cual y en esta Secretaria estará de manifiesto hasta el dia de la licitación el pliego de condiciones.

Las proposiciones habrán de redactarse en papel de la clase undécima ó de á peseta con sugestión al modelo que á continuación de este anuncio se señala y se presentaran en pliegos cerrados al presidente de la Junta, debiendo todo aquel que desee tomar parte en la subasta, entregar al mismo tiempo y por separado de la proposición documento que justifique haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate la cantidad de 110 pesetas en metálico ó valores publicos admisibles por la Ley al tipo que establece al Real decreto de 29 de Agosto de 1876 cuya cantidad tambien podrá depositarse en metálico en la Depositaria de esta ciudad si en ella se licitara.

La persona á cuyo favor se adjudique el servicio debiera imponer como garantía al cumplimiento del compromiso que contrae la cantidad de 220 pesetas siendo una de sus obligaciones entregar para uso de las oficinas veinte ejemplares del periodico oficial en que se haya insertado la publicación.

El precio tipo para la subasta, las obras que se han de efectuar y las condiciones que han de reunir los materiales se señalan en relacion unida al pliego de condiciones.

Cartagena 14 Noviembre 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino... de en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid numero de tal fecha ó en el Boletín oficial de la provincia de... numero de tal fecha para contratar la reconstrucción de la Vigia de Benisernera en el puerto de Mahon, se compromete á llevar á efecto el espresado servicio con estricta sugestión á todas las condiciones contenidas en el pliego, por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos centimos por ciento) (todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)